

158

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 - 00434
DEMANDANTE: MARCO TULIO TINJACÁ SALAZAR
DEMANDADO : VÍCTOR ALFONSO GARNICA

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls. 155 y 156- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ